



Acuerdo No. CSJRIA25-0002

16 de enero de 2025

“Por el cual se modifica el acuerdo CSJRIA24-0134 de octubre 10 de 2024, que amplió la medida transitoria al Juzgado 13 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” y la delegación de funciones establecida en los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA23-12061 de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en sesión ordinaria del 16 de enero de 2025, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez**, y

Considerando que:

Mediante Acuerdo [CSJRIA24-0134](#) del 17 de octubre de 2024 se amplió el término de suspensión de reparto de procesos establecido en el Acuerdo [CSJRIA24-0082](#) del 26 de abril de 2024 al Juzgado 13 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira”, entre el primero (1) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Conforme a la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, los juzgados que hacen parte del régimen de vacaciones individuales son los Juzgados Penales Municipales y los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, quienes quedarán con la responsabilidad de atender en época de vacaciones colectivas de los demás juzgados, no solo la carga propia de asuntos ordinarios sino todas las acciones de tutela que se presenten entre el 20 de diciembre y el 10 de enero siguiente en el Distrito Judicial de Pereira, de conformidad con lo definido en el Acuerdo Seccional CSJRIA24-0141 de noviembre 20 de 2024, en el que se ordenó el cierre del reparto de estas acciones, a los juzgados con régimen de vacaciones colectivas a partir del 10 de diciembre de 2024, y hasta el 12 de enero de 2025, inclusive.

Mediante acuerdo CSJRIA24-146 del 19 de diciembre de 2024, se ordenó incluir en el artículo 2 del Acuerdo seccional CSJRIA24-0141 de noviembre 20 de 2024, al Juzgado 13 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, para asumir el conocimiento de las tutelas que se radiquen en el Distrito, en el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025.

En el análisis de la medida adoptada tanto para la Unidad Judicial de Acciones Constitucionales, como la apertura del reparto del Juzgado en mención, se observa que la misma permitió que los demás despachos judiciales aligerarán la carga laboral, y aunado a lo anterior, el análisis efectuado con el señor Juez del juzgado, se concluyó que el despacho judicial cuenta con la capacidad operativa suficiente para tramitar tanto las acciones de tutela y continuar con el trámite

de los procesos penales que le fueron entregados en descongestión de los Juzgados 1° y 2° Penal Municipal Mixto de Dosquebradas, que en la medida de su trámite y al salir del inventario disminuye la carga laboral de éste.

En virtud de ello, y considerando las circunstancias actuales, se ordenará la apertura permanente del reparto de acciones de tutela al Juzgado 13 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, partir del martes 21 de enero de 2025.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Acuerda:

Artículo primero. Dejar sin efectos el artículo segundo del Acuerdo CSJRIA24-0134 del 17 de octubre de 2024, a partir del martes 21 de enero de 2025

Artículo segundo: Apertura Reparto. Ordenar la apertura del reparto de las Acciones de Tutela de manera permanente, al Juzgado 13° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, a partir del veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Artículo tercero: Ordenar a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración de Pereira, incluir al Juzgado 13 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, en el grupo de reparto de tutelas de primera instancia de competencia de los jueces municipales que se radiquen en el Distrito Judicial de Pereira.

Parágrafo: La Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, efectuará el reparto de las tutelas de primera instancia, garantizando el equilibrio de las cargas, conforme lo dispuesto en la parte considerativa y las reglas establecidas en el decreto 333 de 2021, para la primera instancia y demás normas que lo complementen.

Artículo cuarto. Solicitar a la Oficina Judicial, no incluir al juzgado 13 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, entre los despachos que tendrían derecho a compensar el número de tutelas recibidas en la pasada vacancia judicial, por lo que se le realizará reparto normal a partir del día 21 de enero de 2025.

Artículo quinto: Notifíquese el presente Acuerdo al juzgado 13 Penal Municipal con Función de conocimiento de Pereira, a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira y a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Artículo sexto: Comuníquese a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, el contenido del presente Acuerdo a la UDAE, a los

juzgados Penales Municipales con Función de control de garantías y de conocimiento de Pereira,

Artículo Séptimo. El presente acto entra a regir a partir de la fecha de expedición y el mismo será publicado en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Pereira, Risaralda a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025



Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

MP: BEAV

Elaboró: BEAV/Nltu

Rev: Mag. Nelson Marín Franco. OK.